

LEY N° 16506

Transferencias de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, hasta por la suma de S/. 54,936.00.

LUIS ALBERTO SANCHEZ
Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Sub-Pliego I — Despacho Ministerial.
Programa Unico —

Asignación 1 —

De la Partida N° 1. 2. 5,	S/. 54,936.00	
A la Partida N° 1.2.3,		S/. 5,586.00
A la Partida N° 1.2.4,		" 19,350.00
A la Partida N° 1.3.9,		" 30,000.00
TOTALES:	<u>S/. 54,936.00</u>	<u>S/. 54,936.00</u>

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de Cincuenticuatro Mil Novecientos Treintiseis Soles Oro (S/. 54,936.00).

se publique y se comunique al Ministerio de Hacienda y Comercio para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario del Congreso.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 17 de Febrero de 1967.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sandro Mariátegui